

RESOLUCIÓN 04/2024.

ESTABLECE EL HORARIO POST-TIME, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA CARRERA A PARTIR DEL DÍA SABADO 09 DE MARZO DEL AÑO 2024.

Visto: El Articulo IV, letra (b) del Reglamento Hípico No. 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999; -------

Visto: El Decreto Presidencial No. 411-20 d/f 27/08/2020, que modifica el decreto 176-13, de fecha 21 de junio de 2013, que ordena a la Comisión Hípica Nacional a encargarse de la operación y administración del Hipódromo V Centenario; ------

LUEGO DE HABER VISTO Y EXAMINADO EL REGLAMENTO HÍPICO, HEMOS CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el hipismo es uno de los deportes favoritos en la República Dominicana, el cual ha deleitado sanamente al pueblo dominicano por más de ocho (8) décadas.

CONSIDERANDO: Que de esta actividad deportiva dependen más de cinco mil (5,000) familias de manera directa e indirecta, al igual que jinetes, dueños de caballos, criadores, groones, entrenadores y demás entes hípicos. -

CONSIDERANDO: Que el Artículo IV: establece dentro de las Facultades Generales de la Comisión Hípica que puede Autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar Carreras de caballos, pudiendo variar el lugar, días y horas señalados para efectuar las mismas.

CONSIDERANDO: Que el cambio de estación de invierno a primavera hace que las tardes sean más largas y es posible el aprovechamiento de la luz solar y en función de este, se da más oportunidad a nuestra legión de jugadores y fanaticada en general a participar de la actividad hípica de manera segura.-



CONSIDERANDO: Que el Reglamento Hípico No.352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999, en su numeral 2 del artículo IV, párrafo 2, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, le da la facultad a ésta Comisión para resolver cualquier caso no previsto en el presente Reglamento. Podrá adoptar resoluciones generales o especificas enmarcadas dentro del texto del presente Reglamento. ------

RESUELVE:

PRIMERO: RESUELVE como al efecto se RESUELVE, fijar el post-time, para la celebración de la primera carrera a partir del día sábado 09 de marzo del año 2024, desde las 3:30 p.m. por condiciones de cambio de estación.

SEGUNDO: Autoriza al Jurado hípico notificar a todos los entes hípicos el horario en que deberán estar los ejemplares en el área de (Paddock), con la finalidad de cumplir los protocolos establecidos y de ensillar los participantes.-----

TERCERO: Comuníquese, para fines correspondiente, e inmediata ejecución a la Administración del Hipódromo V Centenario, a la Secretaria General, al Departamento de Registros y Programaciones, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc., La Asociación Dominicana De Dueños De Caballos De Carrera, Inc. (Addcc), Asociación de Entrenadores de Caballos de Carreras Inc.; al Departamento de Operaciones, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma y que sea publicada en el portal de transparencia de la Comisión Hípica Nacional.------

Resolución No. 04/2024, CAMBIO POST TIME



Dada en el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMISIÓN HÍPICA NACIONAL

Francisco Garibaldi Pavonessa Grullón Presidente Comisión Hípica Nacional Héctor Radhames Senra Aybar Vicepresidente Comisión Hípica Nacional

Luis Beltrán Orozco Comas Miembro Comisión Hípica Nacional



